

RESOLUCIÓN N° 164/2.023

Tupungato, Mza., 23 de Marzo de 2.023.-

VISTO: La Licitación Pública N° 08/2.023, contenida en Expediente Electrónico EG-580-2023, caratulada: **“EJECUCIÓN Y PROVISIÓN DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS EN EL DISTRITO DE SAN JOSÉ”**, y;

CONSIDERANDO: Que se realizó la publicación conforme a lo ordenado por el Art. 142° de la Ley N° 8.706 de Administración Financiera, sin que se haya presentado oferta alguna en el acto previsto para la apertura de sobres.-

Que en virtud de ello, la Comisión de Preadjudicación aconseja **DECLARAR DESIERTA** la Licitación, en un todo de acuerdo a lo prescripto en el Art. 144° inc. b) de la Ley N° 8.706, criterio que es compartido por este Departamento Ejecutivo.-

Por ello y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TUPUNGATO

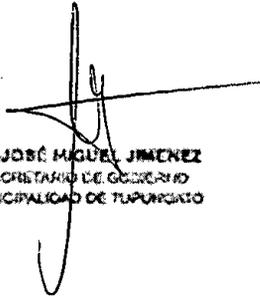
RESUELVE

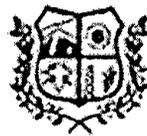
ARTICULO 1°: DECLÁRESE DESIERTA la Licitación Pública N° 08/2.023, contenida en Expediente Electrónico EG-580-2023, caratulada **“EJECUCIÓN Y PROVISIÓN DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS EN EL DISTRITO DE SAN JOSÉ”**, por no haberse presentado ofertas en el acto de apertura de sobres. Ley N° 8.706 de Administración Financiera.-

ARTICULO 2°: CONTRÁTESE EN FORMA DIRECTA la Ejecución y Provisión de materiales para la construcción de veredas en el Distrito de San José detallado en la Licitación Pública N° 08/2.023, a cuyo fin se fija el día **29 de Marzo de 2.023** a las 10:00 hs. para la apertura de ofertas, debiendo publicarse en el sitio Web con una anticipación mínima de dos (2) días hábiles a la misma.-

ARTICULO 3°: Gírese la presente pieza administrativa a Encargatura de Licitaciones, a fin de que proceda con lo estipulado en el Art. 2°.-

ARTICULO 4°: Comuníquese, publíquese, cúmplase, regístrese, dese al Libro de Resoluciones y archívese.-


SR. JOSÉ MIGUEL JIMÉNEZ
SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO


Municipalidad de Tupungato
Mendoza


SR. GUSTAVO SORIANO SOTO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO